CONTESTACIÓN DEMANDA 11001-40-03-064-2020-00981-01

Anyi Escalante <anyi.escalante12@outlook.com>

Mar 31/10/2023 16:46

Para:Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (38 KB)

CONTESTACION DEMANDA_ JORGE ALEXANDER BUITRAGO RENDON.pdf;

Buenas tardes,

Remito contestación demanda para su trámite.

Atentamente,

Anyi Jhoanna Escalante Fernández
Apoderada

Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. *S.* *D.*

Referencia: ***PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE LILIANA JANNETH ROBAYO AGUDELO CONTRA HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE BUITRAGON RENDÓN***
Radicado: ***11001-40-03-064-2020-00981-01***

Asunto: ***CONTESTACIÓN DEMANDA***

ANYI JHOANNA ESCALANTE FERNÁNDEZ*, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.932.519 de Villavicencio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 323.474 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del heredero* ***JORGE ALEXÁNDER BUITRAGO ROBAYO****, encontrándome del dentro termino, me permito contestar la demanda instaurada por el apoderado judicial de la señora LILIANA JANNETH ROBAYO AGUDELO en los siguientes términos:*

A LOS HECHOS

PRIMERO: *Se admite. Según se acredita con la prueba documental.*

SEGUNDO: *No me consta, que se pruebe.*

TERCERO: *Se admite. Según se acredita con la prueba documental.*

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones de la demanda, serán las pruebas allegadas al plenario las que indiquen la procedencia de estas, por lo tanto, me atengo a lo que se pruebe, pues, el heredero JORGE ALEXANDER BUITRAGO RENDON manifiesta que su progenitor recibió la suma de dinero contenida en el titulo valor letra de cambio como préstamo por parte de la señora LILIANA JANETH ROBAYO AGUDELO para la compra de un apartamento.

PRUEBAS

1.- DOCUMENTALES: *Téngase en cuanto a su valor probatorio correspondan los documentos allegados al plenario.*

Me reservo el derecho a solicitar pruebas adicionales dentro del presente asunto dentro de las oportunidades procesales respectivas.

Atentamente,

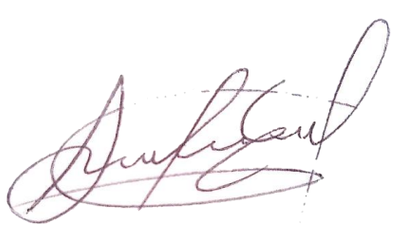

ANYI JHOANNA ESCALANTE FERNÁNDEZ
C. C. 1.121.932.519 de Villavicencio
T. P No. 323.474 del CSJ.